

ACUERDO No. 70 DEL 10/07/2026

Por medio del cual se modifica el cronograma de la convocatoria No. 45 “FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, CENTROS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y CENTROS DE CIENCIA”

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* y el Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*.

Que, el Acto Legislativo 05 de 2019, dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que, el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, establece como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación *“incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos”*.

Que, las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de con dicha asignación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías y los Acuerdos expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(I) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No. 45.

1. Que, el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.

2. Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, así como sus modificaciones, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Que, mediante el artículo 2 del Acuerdo No. 63 del 7 de enero de 2026, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 45 *"Fortalecimiento y Creación de Nuevos Centros e Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico y Centros de Ciencia"*.
4. Que, de conformidad con el artículo 1.2.3.4.5 del Decreto 1821 de 2020, corresponde al OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación aprobar las modificaciones a los términos de referencia propuestas por la Secretaría Técnica.
5. Que el numeral 22 *"Modificaciones"* de los términos de referencia de la Convocatoria No. 45 establece que MINCIENCIAS, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y previa autorización del OCAD de CTel, podrá modificar el contenido de los términos de referencia y su cronograma cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, causas imprevisibles no atribuibles a la entidad o por necesidad institucional, garantizando los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.
6. Que el día 19 de junio de 2026, último día previsto para la actividad denominada *"Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías – SUIFP-SGR CTel, o el que haga sus veces"*, el Departamento Nacional de Planeación informó la indisponibilidad temporal de la plataforma SUIFP-SGR y de los servicios tecnológicos asociados, circunstancia que impidió la transferencia de algunos proyectos dentro del plazo inicialmente previsto.
7. Que la indisponibilidad temporal de la plataforma SUIFP-SGR constituyó una circunstancia ajena a la voluntad de la Secretaría Técnica que afectó el desarrollo oportuno de las actuaciones previstas en el cronograma de la Convocatoria No. 45, haciendo necesaria la adopción de medidas administrativas para garantizar la continuidad del proceso y los principios de igualdad, transparencia y debido proceso.
8. Que, con el propósito de garantizar la igualdad de condiciones de los proponentes y preservar el normal desarrollo de la convocatoria, la Secretaría Técnica presentó al OCAD la propuesta de modificación del numeral 21 *"Cronograma"* de los términos de referencia de la Convocatoria No. 45, exclusivamente respecto de las actividades relacionadas con la carga, transferencia y revisión del cumplimiento de requisitos de los proyectos.
9. Que, durante la Sesión No. 72 del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación, realizada el 2 de julio de 2026, los miembros del Órgano Colegiado analizaron la propuesta presentada por la Secretaría Técnica y aprobaron la Modificación No. 2 de los términos de referencia de la Convocatoria No. 45, correspondiente al ajuste del cronograma.

CONSIDERANDOS FINALES:

1. Que, de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17 y 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el presidente y el secretario técnico del Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.
2. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, encargado de ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del

Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo electrónico el 27 de junio de 2026, convocó a sesión a los miembros del OCAD, con el objeto de poner en consideración los puntos previstos en el orden del día aprobado en la Sesión No. 72, realizada el 2 de julio de 2026.

3. Que, las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta de la Sesión No. 72, realizada el 2 de julio de 2026, suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En mérito de lo expuesto, así:

TÍTULO I

MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS

ARTÍCULO 1. APROBAR la Modificación No.2 de la Convocatoria No. 45, en el numeral 21 denominado «Cronograma» de los términos de referencia, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Apertura de la convocatoria	30 de diciembre de 2025	https://minciencias.gov.co/
Observaciones a Términos de Referencia	30 de diciembre de 2025 al 09 de enero de 2026	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a observaciones	16 de enero de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Solicitud creación de Rol formulador CTel	26 de diciembre de 2025 al 16 de enero de 2026	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Presentación de proyectos	27 de febrero de 2026 hasta las 4:00 p.m.	https://plataformasigp.minciencias.gov.co/o:7003/FormularioProyectos/
Primera validación de requisitos habilitantes	9 de marzo de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co/o:7003/FormularioProyectos/
Primera subsanación	Del 9 al 16 de marzo de 2026 hasta las 7:00 p.m.	https://plataformasigp.minciencias.gov.co/o:7003/FormularioProyectos/
Segunda validación de requisitos habilitantes observaciones solo (MGA – PRESUPUESTO) para los que cumplen el resto de requisitos habilitantes	24 de marzo de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co/o:7003/FormularioProyectos/

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE	LUGAR
Segunda subsanación de requisitos solo respecto de (MGA – PRESUPUESTO)	Del 24 al 31 de marzo de 2026 hasta las 7:00 p.m.	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Validación MGA - PRESUPUESTO	31 de marzo al 8 de abril de 2026	https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/
Publicación del listado preliminar proyectos habilitados	08 de abril de 2026	https://minciencias.gov.co/
Período de observaciones al listado preliminar de proyectos habilitados	09 al 14 de abril de 2026 hasta las 4.00 p.m.	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta a solicitud de observaciones y publicación listado final de proyectos habilitados	17 de abril de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Evaluación de Proyectos	20 de abril de 2026 al 19 de mayo de 2026	https://minciencias.gov.co/
Publicación de resultados de evaluación	26 de mayo de 2026	https://minciencias.gov.co/
Período de observaciones a evaluación	Del 26 al 29 de mayo de 2026 hasta las 4:00 p.m.	Correo: atencionalciudadano@minciencias.gov.co
Respuesta observaciones de evaluaciones	05 de junio de 2026	https://minciencias.gov.co/ y correo del peticionario
Publicación de listado definitivo de proyectos elegibles	05 de junio de 2026	https://minciencias.gov.co/
Tiempo de carga y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTeI, o el que haga sus veces	Del 05 de junio de 2026 al 03 de julio de 2026 hasta las 7:00 p.m.	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register
Primera revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	8 de julio de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register y correo del proponente
Segunda transferencia en SUIFP-SGR - CTeI	Del 09 de julio al 15 de julio de 2026 hasta las 7.00 p.m.	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register
Segunda revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo 012 de 2024 de la Comisión Rectora	17 de julio de 2026	https://mgaweb.dnp.gov.co/account/register y correo del proponente

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 2. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo correspondiente a la Sesión No. 72 realizada el dos (02) de julio de 2026.

ARTÍCULO 3. COMUNÍQUESE el contenido del presente Acuerdo a los miembros de los vértices que conforman el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 72 realizada el dos (02) de julio de 2026, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7 del Decreto 1821 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

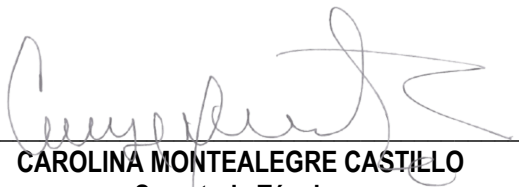
Dado el diez (10) de julio del 2026.



WILLIAM MALKUN CASTILLEJO

Presidente

Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación



CAROLINA MONTEALEGRE CASTILLO

Secretaria Técnica

Órgano Colegiado de Administración y Decisión
de Ciencia, Tecnología e Innovación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (02-07-2026)

Fecha de firma del Acta No. 72 soporte del presente acuerdo: (10-07-2026)

Elaboró: Angie Lizeth Cadena Ovalle / Contratista / Secretaria Técnica del OCAD

Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla / Contratista / Secretaria Técnica del OCAD

Revisó: Yolima Contreras Romero / Contratista / Secretaria Técnica del OCAD

Revisó: Nubia Cristina Bustamante / Contratista / Secretaria Técnica del OCAD

Nubia Bustamante M.